



ESTATUTOS DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Diciembre de 2023

ARTÍCULO 1 OBJETO

1.1 El Comité de Responsabilidad Ambiental y Social (el “**Comité**”) del Consejo de Administración (el “**Consejo**”) de Vizsla Silver Corp. (la “**Empresa**”) ayudará al Consejo a cumplir sus responsabilidades ambientales, sociales y de gobernanza (“**ASG**”).

1.2 El objeto general del Comité es (i) garantizar que la administración implemente y mantenga un programa adecuado de cumplimiento con los criterios ASG y (ii) modele comportamientos ASG adecuados y fomente una cultura de ética, transparencia y honestidad.

ARTÍCULO 2 INTEGRACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN

2.1 El Comité consistirá de cinco miembros (cada uno un “**Miembro del Comité**” o “**Miembro**”). Dos de los miembros deben ser del Consejo, preferentemente del Comité de Gobernanza Empresarial y de Nominaciones [*Corporate Governance and Nominating Committee*], y los Miembros restantes deben ser cubiertos por funcionarios ejecutivos y/o altos funcionarios de la administración según se designe por el Director General.

2.2 El Consejo, en su sesión de organización celebrada en conjunto con cada asamblea general anual de accionistas, designará a los miembros del Comité para el año siguiente. El Consejo podrá en cualquier momento destituir o sustituir a cualquier miembro del Comité y podrá cubrir cualquier vacante en el Comité.

2.3 Salvo que el Consejo haya designado a un Presidente del Comité, los miembros del Comité elegirán a un Presidente del Comité por mayoría de votos de todos los miembros del Comité.

2.4 El quórum para las sesiones será la mayoría de los Miembros, presentes personalmente o por teléfono, videoconferencia u otro dispositivo de telecomunicaciones que permite a todas las personas que participan en la sesión hablar y escucharse entre sí.

2.5 El Comité se reunirá al menos trimestralmente y en dichos momentos y lugares que solicite el presidente del Comité.

2.6 El Comité realizará y revisará anualmente con el Consejo una evaluación del desempeño del Comité con respecto a los requisitos de los presentes Estatutos. Esta evaluación también debe establecer las metas y los objetivos del Comité para el siguiente año. El Comité podrá llevar a cabo esta evaluación de desempeño de tal manera que el Comité, a su criterio, considere adecuada.

ARTÍCULO 3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1 Las funciones y responsabilidades del Comité serán las siguientes:

- (a) desarrollar e implementar las políticas y lineamientos de los criterios ASG para la Empresa y sus subsidiarias (colectivamente, la “**Organización**”) garantizando que cualquier cambio o adición a las políticas empresariales se recomiende al Comité de Gobernanza Empresarial y de Nominaciones para su aprobación;
- (b) identificar y evaluar los riesgos y las oportunidades relacionadas a los criterios ASG que puedan afectar a los negocios;
- (c) recomendar y establecer metas y objetivos específicos y valorables relacionados a los criterios ASG para la Organización;
- (d) supervisar la recopilación, el análisis y la presentación de informes de datos y parámetros relacionados con los criterios ASG a las partes interesadas internas y externas;
- (e) supervisar y evaluar periódicamente el desempeño de la Organización en el logro de sus metas y objetivos de los criterios ASG;
- (f) proporcionar comunicación clara y transparente al Consejo de Administración sobre los esfuerzos, el desempeño y cualquier cuestión o tendencia emergentes relacionados a los criterios ASG de la Empresa;
- (g) modelar comportamientos ASG adecuados y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad; y
- (h) revisar y recomendar anualmente al Consejo la divulgación con respecto a las prácticas ASG de la Empresa que se incluirán en el informe anual, la circular informativa de la administración o el formulario anual de información, cuya divulgación abordará los requisitos ASG de los Administradores de Valores Canadienses [*Canadian Securities Administrators*] y las Reglas de Gobernanza Empresarial de la Ley estadounidense del Mercado de Valores de 1934 [*U.S. Securities Exchange Act of 1934*], según se revisen, actualicen o sustituyan ocasionalmente dichas reglas.

3.2 Las funciones y responsabilidades de los Funcionarios Ejecutivos y los Altos Funcionarios serán las siguientes:

- (a) garantizar que la Organización elabore, implemente, supervise y mejore continuamente un programa eficaz de cumplimiento de los criterios ASG, respaldado por evaluaciones de riesgos, políticas y procedimientos, controles internos adecuados de los libros y registros; formación; mecanismos de orientación, detección, investigación y presentación de informes; controles sobre intermediarios, socios comerciales y entidades relacionadas; investigación de cumplimiento normativo específica del proyecto; y supervisión adecuada y mejora continua;

- (b) modelar comportamientos ASG adecuados y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad; y
- (c) garantizar que el cumplimiento de los criterios ASG se extienda en toda la Organización.

3.3 Las funciones y responsabilidades de los Jefes de Departamento y Gerentes serán las siguientes:

- (a) efectuar y supervisar el cumplimiento de los criterios ASG en sus equipos, que incluye garantizar que los informes directos lean, entiendan y se adhieran a las políticas y procedimientos; orientar a los miembros del equipo; y supervisar y vigilar infracciones y comportamientos en materia de los criterios ASG y adoptar medidas en respuesta a los mismos;
- (b) trabajar en colaboración con la dirección general de la Empresa para desarrollar y mejorar el programa de los criterios ASG; y
- (c) modelar comportamientos ASG adecuados.

3.4 Las funciones y responsabilidades de los empleados serán las siguientes:

- (a) cumplir con las políticas y principios ASG;
- (b) elegir una estrategia coherente con los principios ASG en la ausencia de una política u orientación específica al respecto;
- (c) solicitar orientación de su gerente para aclarar las cuestiones sobre los criterios ASG; e
- (d) informar de casos de infracciones de los criterios ASG sospechados o identificados.

3.5 Sin limitar la generalidad de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el Comité tiene la facultad para contratar asesores independientes y de otro tipo que considere necesarios para ejercer sus funciones.

ARTÍCULO 4

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

4.1 El Consejo implementó los presentes Estatutos el 15 de diciembre de 2023.